MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EMPRESA DOSQUEBRADAS DE TODOS

DESPACHO DEL ALCALDE

Dosquebradas, Risaralda, 30 de diciembre de 2021

ACUERDO NÚMERO 026
Diciembre 29 de 2021

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A LA COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO LA OCARINA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No.026
(DICIEMBRE 29 DE 2021)

"PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A LA COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO LA OCARINA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Honorable
ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Presidente – Honorable Concejo Municipal

REFERENCIA: PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A LA COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO LA OCARINA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito presentar ante la Honorable Corporación, el presente proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A LA COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO LA OCARINA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". De conformidad con lo establecido en el **inciso 2° del artículo 72 la ley 136 de 1994**, **"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"**, se establecen a continuación los alcances y las razones que sustentan el presente proyecto de Acuerdo, de acuerdo con la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El **numeral 3, del parágrafo 4°, del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012**, **"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"**, consagra lo siguiente:

> "...Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:
> (...).

"...Enajenación y compraventa de bienes inmuebles...".

El procedimiento aplicable es el contenido en el **Acuerdo Municipal 002 del 30 abril de 2014 y el Acuerdo Municipal 011 de 2016**, mediante los cuales el Concejo Municipal de Dosquebradas reglamentó la forma como el Ejecutivo Municipal debe solicitar facultades para celebrar los contratos de que trata la **ley 1551 de 2012** antes citada. De acuerdo con las disposiciones mencionadas, se requiere que la Honorable Corporación autorice al Alcalde Municipal para que proceda a la compra del siguiente bien inmueble:

Matricula Inmobiliaria	Área Metros 2	Cédula catastral	Propietario
294-47533	42.00 M2	66170.0108.0269.0033.000	ANDRES MAURICIO MILLÁN LONDOÑO C.C 18.516.574

El inmueble a ser adquirido tiene los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En extensión de 6.0 metros, con vía peatonal Calle 9; **POR EL SUR:** En extensión de 6.0 metros con vía vehicular pavimentada, calle 8ª vía Popa Frailes; **POR EL ESTE:** Con el lote 3, Manzana 1, La Ocarina, edificado con casa de 3 pisos y **POR EL OESTE**: Con la casa 1, Manzana 13, edificado con casa de 2 pisos.

Sobre este bien inmueble no existe ningún gravamen como hipoteca, embargo, inscripción de demanda, etc, es decir, que no existe ningún impedimento legal para su adquisicion por parte del Municipio.

La entidad territorial requiere realizar la adquisición del bien inmueble descrito, por cuanto está ubicado en la **OCARINA, Manzana 13, LOTE 2, calle 8ª, número 30 A-01.** En caso de que el propietario construya sobre este inmueble se cerraría la salida de la vía carrera 30 A, hacia la calle 8ª, es decir, que al estar su titularidad jurídica en cabeza de un particular y al tener la condición de poder imposibilitar, en caso de ser construido, la libre locomoción y el tránsito de los ciudadanos del sector y en general de los dosquebradenses, debe el Municipio proceder a la compra del mencionado inmueble para garantizar la comunicación desde la carrera 30 A hacia la calle 8ª de esta ciudad.

La administración municipal solicitó a la Lonja Internacional Inmobiliaria Cafetera, evaluadora del Municipio, la elaboración de un avalúo comercial del inmueble a que se refiere este proyecto de acuerdo, el cual arrojó los siguientes resultados:

VALOR RAZONABLE

RESULTADO DEL AVALUO=VALOR RAZONABLE NIF=VALOR COMERCIAL			Valor unitario o %	Valor total
1	LOTE DE TERRENO OCARINA	43,00	$ 1.025.564	$ 44.099.252
3	Estampilla ProCultura (Art.324 Acuerdo 033/2020)		0,50%	$ 220.496
4	Estampilla ProAdulto Mayor (Art 303 Acuerdo 033/2020)		2,00%	$ 881.985
5	AVALÚO TOTAL TERRENO-DEDUCCIONES POR IMPUESTOS			$ 45.201.733

De igual manera, la administración municipal, a través del Almacén General realizó visita técnica con el objeto de verificar el estado físico del inmueble y su aptitud para ser adquirido por la entidad territorial, visita que incluyó la realización de un levantamiento planimétrico y topográfico en aras de que técnicamente pudiese verificar el área real a adquirir

IMPACTO FISCAL

La **ley 819 de 2003, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"**, en su **artículo 7°** dispone:

> **"...Artículo 7°. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.**
>
> **Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo...".**

El presente proyecto de acuerdo no se refiere al otorgamiento de beneficios tributarios a los contribuyentes de los impuestos del orden municipal, sino que pretende que el Honorable Concejo Municipal autorice al Alcalde para que pueda comprar el inmueble antes descrito y con ello garantizar la circulación de personas y de vehículos, en la carrera 30A, entres calles 8ª y 9ª de esta ciudad.
Por lo tanto, se reitera que la ejecución de este proyecto, en caso de ser aprobado, no causaría impacto fiscal negativo ni afectaría el marco fiscal de mediano plazo del Municipio de Dosquebradas.
De los Honorables Concejales, respetuosamente,

Concejo Municipal
Duquebradas

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

LUIS EDGAR RAMÍREZ ARBELÁEZ
Secretario de Asuntos Administrativos

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No.026
(DICIEMBRE 29 DE 2021)

"PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A LA COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO LA OCARINA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal de Dosquebradas, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el articulo 313, numeral 3 de la Constitución Politica; la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012; el Acuerdo Municipal 002 de 2014 y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. AUTORIZACIÓN. Autorizase al Señor Alcalde del Municipio de Dosquebradas, por el término de un (1) año, contado a partir de la publicación del presente acuerdo, para que proceda a la compra del bien inmueble ubicado en el barrio La Ocarina de esta ciudad, el cual se identifica así:

Matricula Inmobiliaria	Área Metros 2	Cédula catastral	Propietario
294-47533	42.00 M2	66170.0108.0269.0033.000	ANDRES MAURICIO MILLÁN LONDOÑO C.C 18.516.574

El bien inmueble descrito está ubicado en el barrio La OCARINA, Manzana 13, LOTE 2, calle 8ª, número 30 A-01 y sus linderos son los siguientes: **POR EL NORTE:** En extensión de 6.0 metros, con vía peatonal Calle 9; **POR EL SUR:** En extensión de 6.0 metros con vía vehicular pavimentada, calle 8ª vía Popa Frailes; **POR EL ESTE:** Con el lote 3, Manzana 1, La Ocarina, edificado con casa de 3 pisos y **POR EL OESTE**: Con la casa 1, Manzana 13, edificado con casa de 2 pisos.

PARAGRAFO 1°: para la ejecución de este proyecto de acuerdo, la administración municipal deberá realizar todos los trámites que exige la constitución y la ley.

PARAGRAFO 2°: que la franja de terreno solo sera utilizada para la ampliación de una vía pública.

ARTÍCULO 2°. DESTINACIÓN. El predio señalado en el artículo anterior, será destinado de manera exclusiva para garantizar la circulación de personas y de vehículos, en la carrera 30 A, entres calles 8ª y 9ª de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°. TRÁMITES LEGALES. El Alcalde Municipal de Dosquebradas, a través de la Secretaria de Asuntos Administrativos - Almacén General, adelantará todas las actuaciones legales y administrativas para la adquisición del bien inmueble descrito en el artículo 1° del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4°. ASIGNACIÓN DE RECURSOS. Se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio para que asigne los recursos necesarios para la adquisición del bien inmueble a que se refiere el presente acto.

ARTÍCULO 5°. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de a fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Presidente

GERMAN ANDRÉS HENAO ORTEGA
Secretario General

Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No.026
(DICIEMBRE 29 DE 2021)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A LA COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO LA OCARINA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CERTIFICACION

Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la comisión primera el dia dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y aprobado en sesión plenaria el dia (29) de diciembre del mismo año, cumpliéndose asi con los dos (2) debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 3, de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: diciembre 7 de 2021.

GERMAN ANDRÉS HENAO ORTEGA
Secretario General

REMISIÓN:

Me permito remitir el Acuerdo Municipal No. 026 del 29 de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 30 de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Presidente